



## Federación Colombiana de Fútbol

### RESOLUCIÓN No. 009 de 2025 (12 DE AGOSTO DE 2025)

Por la cual se imponen unas sanciones

#### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL FCF 2025

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4901 del 10 de febrero de 2025, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal FCF 2025.

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados en la segunda fecha de aplazados de la Liga BetPlay Futsal FCF 2025

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
GÓMEZ CLEVEZ ALEX FERNANDO (CUERPO TÉCNICO)  Motivo: Conducta impropia contra oficial de partido Art. 64-B CDU FCF	CHAMPIONS HUILA CLUB	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	3 FECHAS COP \$711.750	Próximos 3 partidos de la Liga Betplay Futsal FCF 2025
LÓPEZ SÁNCHEZ SANTIAGO  Motivo: Vías de hecho. Art. 63-F CDU FCF	CARMEN DE VIBORAL	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	4 FECHAS	Próximos 4 partidos de la Liga Betplay Futsal FCF 2025
RODRIGUEZ ALFONSO JUAN FELIPE  Motivo: Vías de hecho. Art. 63-F CDU FCF	CEAR FC	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	4 FECHAS	Próximos 4 partidos de la Liga Betplay Futsal FCF 2025



## Federación Colombiana de Fútbol

GARCES QUIROZ JILMAR <b>Motivo:</b> Conducta impropia contra oficial de partido Art. 64-BCDU FCF	GENERACIONES DE BOLÍVAR 90	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	3 FECHAS	Próximos 3 partidos de la Liga Betplay Futsal FCF 2025
OLAYA ENRIQUEZ YORGUIN ANDREY (CUERPO TÉCNICO) <b>Motivo:</b> Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF	GENERACIONES DE BOLÍVAR 90	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	1 FECHA	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal FCF 2025
FRANCO PÉREZ DARWIN <b>Motivo:</b> Malograr oportunidad manifiesta de gol Art. 63-A CDU FCF	GENERACIONES DE BOLÍVAR 90	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	1 FECHA	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal FCF 2025
BERDUGO NIÑO ANDRÉS FELIPE <b>Motivo:</b> Conducta impropia contra oficial de partido Art. 64-B CDU FCF	GENERACIONES DE BOLÍVAR 90	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	3 FECHAS	Próximos 3 partidos de la Liga Betplay Futsal FCF 2025
JAIMES RIAÑO BERYNNER GIOSEPPE (CUERPO TÉCNICO) <b>Motivo:</b> Conducta impropia contra oficial de partido Art. 64-A CDU FCF	GENERACIONES DE BOLÍVAR 90	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	1 FECHA	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal FCF 2025
RIVERO NIETO JHOAN FELIPE <b>Motivo:</b> Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF	VALLECAUCANOS FUTSAL	2 FECHA DE APLAZADOS LIGA BETPLAY FUTSAL 2025	1 FECHA	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal FCF 2025



## Federación Colombiana de Fútbol

### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
VALLECAUCANOS FUTSAL	4 amonestaciones en el mismo partido	2 fecha de aplazados Liga BetPlay Futsal FCF 2025	COP\$711.750
GENERACIONES BOLÍVAR 90	7 amonestaciones en el mismo partido	2 fecha de aplazados Liga BetPlay Futsal FCF 2025	COP\$711.750
CHAMPIONS HUILA	4 amonestaciones en el mismo partido	2 fecha de aplazados Liga BetPlay Futsal FCF 2025	COP\$711.750

**Artículo 2.- Investigación disciplinaria en contra de FUTSAL RIONEGRO por la presunta infracción del artículo 43 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido programado contra CEARC FC en Monterrey, el 2 de agosto de 2025, correspondiente a la séptima fecha de la Liga BetPlay Futsal FCF 2025.**

#### A. PRESPUESTOS FÁCTICOS.

Mediante informe del comisario del partido, de fecha 2 de agosto de 2025, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal FCF 2025 (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"El equipo de futsal Rionegro presento en planilla de juego solo dos miembros del cuerpo técnico."*

De acuerdo con lo anterior, este Comité procedió a dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de FUTSAL RIONEGRO, por la infracción del artículo 43 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF.

De conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado a FUTSAL RIONEGRO, por un (1) día hábil, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución No. 008 de 2025, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, el club investigado presentó sus descargos, mediante los cuales manifestó lo siguiente:

La causa o motivo de por el cual no se hizo la inscripción del tercer miembro en la planilla de juego del día 2 de agosto en el encuentro entre club CEARC F.C. vs Club Futsal Rionegro, no pudo viajar por motivos de fuerza mayor se encontraba enfermo (virosis). No pudimos realizar el cambio de tiquetes ya que se hizo lo imposible para que viajara otro miembro del cuerpo técnico.

Con los descargos se aportan los siguientes documentos:



## Federación Colombiana de Fútbol

- Pasabordos a nombre del señor Irwin Londoño
- Incapacidad a nombre del señor Irwin Londoño

### B. CONSIDERACIONES.

1.- Teniendo en consideración los descargos presentados por el club investigado, se tiene que se presentó una situación de fuerza mayor, por cuanto el Sr. Irwin Londoño, delegado del Club Futsal Rionegro, se encontraba incapacitado, y, adicional a ello, se observa que existían unos tiquetes a su nombre para el partido, los cuales no pudieron ser utilizados debido a las condiciones de salud indicadas en la orden médica aportada.

2.- Así las cosas, conforme a los elementos materiales de prueba que fueron aportados por FUTSAL RIONEGRO, se tiene que no existe mérito para continuar con la presente investigación disciplinaria, y, por ende, se debe proceder con el archivo de la misma.

En mérito de lo expuesto, este Comité

### C. RESUELVE

PRIMERO. - Archivarla investigación disciplinaria adelantada en contra del Club FUTSAL RIONEGRO, de conformidad con lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

